

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0208 - 2020-MPC/A.

Cutervo, 20 de febrero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 027-2020-/MPC-GDEA-AG-GAYATMR/GM, de fecha 17 de febrero del 2020, Informe N° 082-2020-GDEA/MPC, de fecha 17 de febrero del 2020, Memorando N° 161-2020-MPC/GM, de fecha 18 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme señala el artículo 194º de la Constitución Política del Estado; concordante con el Artículo II del T.P. de la Ley Nº. 27972;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20º de la precitada Ley, son atribuciones del Alcalde, Inciso 6), dictar Decretos- Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 "LEY ORGANICA DE MUNCIPALIDADES", establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, de conformidad al inciso 13) del artículo 82° de la Ley antes mencionada, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 027-2020-/MPC-GDEA-AG-GAYATMR/GM, de fecha 17 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y ATM Rural – MPC, solicita la Resolución de Alcaldía para la ejecución del Plan Anual de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cutervo- 2020 (PLAN EDUCCA);

Que, mediante, Informe N° 082-2020-GDEA/MPC, de fecha 17 de febrero del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, manifiesta que en atención al Informe N° 027-2020-/MPC-GDEA-AG-GAYATMR/GM, del Sub Gerente de Gestión Ambiental y ATM Rural – MPC, quien solicita la Resolución de Alcaldía para la ejecución del Plan Anual de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cutervo- 2020 (PLAN EDUCCA), por lo que deriva la documentación para continuar con el tramite solicitado;

Que, mediante Memorando N° 161-2020-MPC/GM, de fecha 18 de febrero del 2020, el Gerente Municipal dispone se proceda a proyectar la correspondiente Resolución de Alcaldía para la ejecución del Plan Anual de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cutervo- 2020 (PLAN EDUCCA);

En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº. 27972, y en uso de mis atribuciones conferidas conformidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO- 2020 (PLAN EDUCCA), el mismo que será ejecutado por la SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ATM RURAL – MPC, con un PRESUPUESTO asignado de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) para su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE a la oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Gerencia de Planificación y Presupuesto el debido cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A/GM/GAF/GDEA





HOLPAL



